



RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBAN LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

En la Resolución de 19 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 112 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020), que se desarrolla en el marco del FSE.

Por Resolución de 14 de noviembre de 2017, se publicó la Lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos. Por Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Vicerrectorado de Investigación se publicó la Lista Definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que ha sido modificada en corrección de errores en Resolución de 4 de diciembre 2017. Las Resoluciones han sido publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-072017 con los efectos previstos en la Base I de la Resolución de 19 de octubre de 2017 por la que se publica la convocatoria.

A la vista de lo expuesto y una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección, en su sesión de 30 de noviembre de 2017 de conformidad con la Base V de la convocatoria, éste Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el ANEXO a la presente Resolución, la *Adjudicación Provisional* de cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen los *Beneficiarios* y los candidatos que conforman la bolsa de *Suplentes*, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 30 de noviembre de 2017 y con la Base VI de la Resolución de 19 de octubre de 2017, por la que se hizo pública la convocatoria.

SEGUNDO. Los candidatos que han solicitado varias plazas y han resultado seleccionados para una quedan como "Beneficiarios en otra opción" en el resto de las plazas solicitadas. En la Resolución Definitiva de Adjudicación solo podrán permanecer en el listado de la plaza adjudicataria de conformidad con lo establecido en la Base VI de la convocatoria.

TERCERO. Los empates de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se han resuelto a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.







CUARTO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 19 de octubre de 2017 del Rector de la Universidad de Jaén.

QUINTO. Los interesados disponen de un plazo hasta las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2017, para presentar las reclamaciones o alegaciones a la presente Resolución.

Debido a la urgencia de los plazos establecidos, las personas interesadas en presentar alegaciones deberán realizarlo con el procedimiento establecido detallado a continuación:

- 1. Las alegaciones se presentarán en formato libre y se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.
- 2. El lugar de presentación es el Registro de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se recomienda que se presente en el Registro de la Universidad de Jaén o en Correos, en sobre abierto para que sea sellada la alegación, con el objeto de que se reciba lo antes posible.
- 4. Para los reclamantes que opten por la presentación de la alegación en un Registro Oficial distinto al de la Universidad de Jaén, es importante, que una vez sellada la alegación en el registro correspondiente se remitirá escaneada a la siguiente dirección secinv@ujaen.es
- 5. Las alegaciones remitidas <u>exclusivamente por email no serán consideradas, sin Registro</u>
 <u>Oficial previo.</u>
- 6. En las alegaciones se debe identificar el reclamante: DNI, APELLIDOS y NOMBRE, PLAZA DE REFERENCIA y DOCUMENTACIÓN DE LA ALEGACIÓN.

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso Vicerrector de Investigación